



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Dirección Académica

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
DE CONSEJO DE FACULTAD 30 de abril del 2019**

Sesión : Ordinaria
Lugar : Auditorio Max Arias Schreiber
Fecha : 30 de abril del 2019
Hora : 12:00 m.
Asistentes : Miembros del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política

DECANO: Dr. Germán Small Arana

REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES PRINCIPALES: Mg. Víctor Enrique Toro Llanos

REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES ASOCIADOS: Mg. Juan Gualberto Chavez Marmanillo

REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES AUXILIARES:

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE PRE Y POST GRADO: Srta. Kriss Vidal Conde, Srta. Carolina Goytizolo Aranguren

MIEMBROS CONSEJEROS CON VOZ SIN VOTO

Representante del Centro Federado: Sr. Diego Lucen Lanazca

Representante del Centro de estudiantes de Ciencia Política: Srta. Violeta Medina Puchuri

1. CONTROL DE ASISTENCIA

Se dio paso a la primera lista de asistencia siendo las 12.06 m. cumpliendo con el quórum reglamentario; por lo que se procedió a iniciar la sesión de la presente fecha.

2. AGENDA

ORDEN DEL DÍA DEL CONSEJO DE FACULTAD – SESIÓN ORDINARIA – 30.ABR.2019





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Dirección Académica

N°ORD. / DOCUMENTO / FECHA / ASUNTO / OBSERVACIONES

| I. APROBACIÓN DE ACTAS. | | | | |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 01 | Oficio N° 170 y 203-VDA-FD-2019 | 27 de marzo y 15 de abril del 2019 | Acta de la Sesión Ordinaria del 06 de marzo del 2018 y Acta de la Sesión Extraordinaria del 04 y 05 de abril del 2019. | Aprobación del Consejo de Facultad |
| II. HONORIS CAUSA. | | | | |
| 02 | Propuesta de Doctor Honoris Causa a don Ricardo Rivero Ortega, Rector de la Universidad de Salamanca. | | | Aprobación del Consejo de Facultad |
| III. GRADOS ACADÉMICOS. | | | | |
| 03 | Oficio N° 151-UPG/FD-2019 | 19. MAR. 2019 | Grado Académico de Magíster de Jorge Martín PAREDES PÉREZ | Aprobación del Consejo de Facultad |
| IV. CONDONACIÓN DE DEUDAS. | | | | |
| 05 | Oficio N° 145-VDA-FD-2019 | 18. MAR.2019 | Condonación de deuda de Dalila Isabel LANATTA RAMÍREZ. | Aprobación del Consejo de Facultad |

PEDIDOS

| I. APROBACIÓN DE ACTAS | | | | |
|-------------------------------|---------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 01 | Oficio N° 188 y 199-VDA-FD- 2019 | 08.ABR.2019 | Inclusión en el sistema de Cero Papel los expedito de Bachiller de la Escuela de Derecho y Ciencia Política | Aprobación del Consejo de Facultad |
| 02 | Oficio de la Escuela Profesional de Derecho | 30. ABR. 2019 | Reglamento y cronograma de Ayudantía de Cátedra | |





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Dirección Académica

| | | | | |
|----|---------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 03 | Oficio N° 034-DsAs-FD-UNMSM-2019 | 30. ABR. 2019 | Plazas para Ayudantía de Cátedra | Aprobación del Consejo de Facultad |
| 04 | Oficio N° 044-DACJP-FD-2019 | 30. ABR. 2019 | Plazas para Ayudantía de Cátedra | |
| 05 | Resolución de Decanato N° 600-FD-2019 | 04.ABR. 2019 | Exonerar del pago por concepto de Matrícula Extemporánea a los alumnos de la Facultad de Derecho y Ciencia Política | |

INFORMES:

Presidente: Buenos días. Vamos a dar inicio a la sesión del día de hoy.

Secretaría del Decanato/ Sra. Milagros Estrada: Tenemos para incluir en el orden del día los siguientes pedidos: oficio 188 y 199 de Vicedecanato Académico, respecto a la inclusión en el sistema de Cero Papel para el expediente de bachiller para los egresados de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política, así mismo tenemos el oficio de la Escuela Profesional de Derecho y de los Departamentos Académicos respecto al reglamento, cronograma y plazas de Ayudantía de cátedra; por último, dar cuenta al Consejo de Facultad de la Resolución de Decanato 600 de fecha 4 de abril que aprobó la exoneración de pago por concepto de matrícula extemporánea a los alumnos de la Facultad.

Presidente: En primer lugar vamos a dar fecha de incorporación al Consejo, como miembro de profesores principales al Dr. Alexei; vamos a proceder con el juramento correspondiente:

¿Alexei Dante Saenz Torres jura usted cumplir fiel y lealmente conforme a la Constitución y sus normas, el Estatuto de la Facultad las funciones de Consejero de Facultad de Derecho y Ciencia Política?

Mg. Alexei Dante Saenz Torres: Sí, juro.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Dirección Académica

Presidente: Si es así, la Facultad y universidad lo premien, de lo contrario lo demande. Bienvenido.

Daremos inicio a la sesión del día de hoy.

PRIMER PUNTO - AGENDA: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 06 DE MARZO DEL 2018 Y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 04 Y 05 DE ABRIL DEL 2019

Secretaría del Decanato/ Sra. Milagros Estrada: Como primer punto de la agenda tenemos la aprobación de Actas de la Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de 06 de marzo del 2018 y Acta de la Sesión Extraordinaria del 04 y 05 de abril del 2019.

Presidente: Sin ninguna objeción. **APROBADO**

SEGUNDO PUNTO - AGENDA: HONORIS CAUSA

Secretaría del Decanato/ Sra. Milagros Estrada: Como segundo punto tenemos la propuesta de distinción de Honoris Causa a don Ricardo Rivera Ortega, Rector de la Universidad de Salamanca.

Presidente: Señores consejeros, recibí de Rectorado la documentación concerniente al Dr. Ricardo Rivera Ortega quién es abogado de profesión y cuenta con grados de Doctor en Derecho, tiene más de 150 publicaciones en capítulos y libros relacionados al Derecho Administrativo, Gestión, Innovación y Gerencia. Actualmente es Rector de la Universidad de Salamanca con quien la universidad tiene muchísima relación y la pasantía de Derecho, generalmente será Decano por la asertividad que tiene el Rector con los estudiantes de San Marcos, en ese sentido, la Facultad le pide al Consejo la aprobación para proponerlo con Honoris Causa al Dr. Ricardo Rivera Ortega.

Mg. Alexei Dante Saenz Torres: Señores miembros del Consejo tengan buenos días. Efectivamente la relación con la Universidad de Salamanca la hemos tenido desde 1991 lo





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Dirección Académica

cual permitió que varios estudiantes y algunos profesores tengan la posibilidad de viajar y ahora, de una u otra manera, en un convenio basado entre el Rector de UNMSM y el Rector de la Universidad de Salamanca; para que la relación se mantenga en homenaje a este Rector que tiene 25 tesis doctorales aprobadas con gran mérito y 10 de ellas en Derecho Administrativo y Derecho Económico. Pienso que reúne las condiciones para poder la Universidad Nacional Mayor de San marcos otorgarle el Honoris Causa considerando su trayectoria y acreditando su investigación.

Presidente: Además informo que vendrá de invitado para el aniversario de la universidad a dar el discurso.

Srta. Kriss Vidal Conde: Creo que el Consejo de Facultad no está en las condiciones o competencia para otorgar el Honoris Causa, tengo entendido que el Consejo de Facultad es el que propone y el Consejo Universitario es el que decide, siendo esa línea sería bueno que se haga las precisiones del porqué el docente es una propuesta de la Facultad; entiendo que los méritos se puedan dar sobre la mesa, pero dudo mucho que se pueda proponer otorgarle el grado de doctor a alguien solamente por un tema subjetivo, tiene que haber un documento de por medio que nos dé cuenta respecto a la trascendencia o el grado de contenido académico que ha desarrollado el docente y que la universidad le va a otorgar, en este caso si el Consejo Universitario lo determina. Por último y para precisar, en los documentos que nos han hecho llegar a los consejeros solamente esta una hoja de CV bastante resumido del docente y otra hoja que no tiene firma ni remitente, es más, no se sabe quién lo ha propuesto.

Presidente: Es la síntesis que hemos hecho nosotros. Es cierto que el Consejo de la Facultad sólo propone y el Consejo Universitario en definitiva acepta; es una frondosa documentación que nos ha alcanzado, tiene más de un doctorado en Derecho, estadista en Derecho Administrativo, más de 150 publicaciones con mérito de docente y actualmente es Rector de Universidad de Salamanca, una de las más prestigiosas en España. La propuesta de Honoris Causa al voto. **APROBADO.**

TERCER PUNTO - AGENDA: GRADOS ACADÉMICOS





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Dirección Académica

Secretaría del Decanato/ Sra. Milagros Estrada: Como tercer punto tenemos el otorgamiento de Grado Académico de Magíster a don Jorge Martín Paredes Pérez.

Presidente: Tienen los documentos correspondientes de la Unidad de Posgrado. Sin ninguna objeción. **APROBADO.**

CUARTO PUNTO - AGENDA: CONDONACIÓN DE DEUDAS

Secretaría del Decanato/ Sra. Milagros Estrada: Tenemos el oficio 145 de Vicedecanato Académico respecto a la condonación de deudas de doña Dalila Isabel Lanatta Ramírez.

Mg. Víctor Enrique Toro Llanos: Sobre esa condonación de deudas solicitado por la alumna debo precisar que se ha generado esa deuda por razones de desaprobación de cursos, pero el informe económico no está completo como para poder presentarlo el día de hoy. Sugiero que tengamos un informe de Asesoría Jurídica a fin de poder determinar si se puede o no condonar, ya que este Consejo no tiene la potestad para condonar deudas económicas que son de la universidad.

Presidente: Si el Consejo aprueba, pediremos el informe previo a la Asesoría Jurídica para no dañar el derecho que tiene esta persona.

Srta. Kriss Vidal Conde: Doctor, disculpe. En anteriores Consejos ya hemos debatido las condonaciones de deuda por ser una cuestión bastante excepcional y no impedir que el estudiante pueda obtener sus documentos sin mayor problema, siempre se ha atendido a dar la favorabilidad respecto a la condonación de deudas. En este caso del informe que se presenta, no se ve alguna objeción ni siquiera por parte del Vicedecanato Académico respecto al tema. Quisiera saber cuál es la cuestión jurídica que no encuentran en orden como para poder otorgarle esa condonación diferente a los casos anteriores que ya este Consejo de Facultad ha decidido aprobar.

Mg. Víctor Enrique Toro Llanos: Al respecto debo precisar al Consejo que falta un informe económico, mientras no exista ese informe nosotros no podemos determinar sobre la





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Dirección Académica

procedencia o no de esa condonación. De modo que, si tengo ese informe recién podríamos someterlo a un Consejo de Facultad.

Presidente: Propongo al Consejo que se envíe el informe económico correspondiente para llevarlo a Asesoría Jurídica paralelamente.

Srta. Kriss Vidal Conde: Doctor, si es que nosotros decidimos pasarlo a Asesoría Jurídica estaríamos, de una u otra manera, dejando de lado el caso de que se pueda decidir en Consejo de Facultad. Lo que estamos decidiendo es que como no hay un informe completo, no se puede tomar una decisión del caso; por lo tanto, que vuelva a Vicedecanato Académico para que puedan hacer su informe detallado y sobre la base de eso se vuelva a decidir en un Consejo de Facultad.

Presidente: Esta bien, pero con el informe económico correspondiente. **APROBADO.**

PRIMER PUNTO - PEDIDOS: APROBACIÓN DE ACTAS

Secretaría del Decanato/ Sra. Milagros Estrada: Como siguiente punto tenemos los oficios 188 y 199 de Vicedecanato Académico respecto a la inclusión en el sistema de trámite documentario Cero Papel el expediente de Bachiller para los egresados de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política.

Presidente: Sobre ese punto tenemos un problema ya que estamos trabajando ahora separado Derecho de Ciencia Política, en este caso hay estudiantes que han egresado como Derecho y Ciencia Política; no podemos seguir causando daños. El Dr. Toro tiene esta información.

Mg. Víctor Enrique Toro Llanos: Señor presidente debo informarle que tenemos 2 casos de alumnas que han solicitado su Título Profesional Posgrado y como ellas están dentro de un trámite anterior al sistema de Cero Papel; se entiende que en el sistema Cero Papel hay 2 Escuelas que se han dividido para que se pueda hacer los trámites. Como estas 2 alumnas obtienen su título con el sistema anterior, sugiero que pueda ser aprobado por el Consejo





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Dirección Académica

de Facultad para que se expida el título en donde es un trámite manual como se venía haciendo anteriormente.

Presidente: Lo que pasa es que ahora el sistema ya no habilite eso, o sea, que no salga las 2 Escuelas en uno: están emitiendo cada Escuela por separado, pero estas dos estudiantes no pueden obtener el título justamente por esta razón. Si aprobamos, en todo caso lo vería el Consejo Universitario. **APROBADO.**

SEGUNDO PUNTO - PEDIDOS: REGLAMENTO, CRONOGRAMA Y PLAZAS PARA AYUDANTÍA DE CÁTEDRA

Secretaría del Decanato/ Sra. Milagros Estrada: Como siguiente punto tenemos los oficios de la Escuela Profesional de Derecho así como de los Departamentos Académicos de Derecho Privado, Derecho Público y Ciencias Jurídicas y Políticas respecto al reglamento, cronograma y plazas para el concurso de Ayudantía de Cátedra 2019.

Srta. Kriss Vidal Conde: Creo que el Sr. Moisés esta, por parte de la Escuela de Derecho, para que pueda dar un informe.

Presidente: Moisés por favor puede pasar. Autoriza el Consejo que dé su informe.

Sr. Moisés De la Cruz Ucañan: Buen día a todos los miembros del Consejo. El Dr. Sigfredo me encargó para que lo represente el día de hoy para emitir un informe respecto al reglamento para la Ayudantía de Cátedra. En la observación que ellos tienen figura en los requisitos para concursar; él considera principalmente que los estudiantes a postular para Ayudantía de Cátedra deben estar dentro del Tercio Superior.

Presidente: El año pasado hemos hablado acerca del Tercio Superior. No estamos opuestos a que tengamos Ayudantía de Cátedra pero debemos respetar su norma, tiene que ser, por lo menos para mí, Tercio Superior.

Mg. Alexei Dante Saenz Torres: Sobre ese punto, cuando estuve en la a cargo de la Oficina de Acreditación, recuerdo que uno de los criterios que en todo momento se nos dio era el





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Dirección Académica

tema si se trataba de promover a los futuros cuadros de la Facultad, era tener unos alumnos con determinado promedio, no estamos pidiendo que sea el primer lugar de la promoción o que sea un alumno que en los cursos tenga una excelente nota. El curso y la preparación de un cuadro requieren tener de una formación integral, son alumnos que se están formando; bajo esa perspectiva el Consenso que se dio en la Oficina de Acreditación estableció que había de ayudar a aquellos alumnos que iban a ser nuestros futuros cuadros y para eso necesitamos de un estándar objetivo, mínimamente el estándar objetivo debe ser Tercio Superior.

Sr. Diego Lucen Lanazca: Para añadir respecto a este proceso, la Facultad siempre ha presentado una deficiencia ya que iniciaba y finalizaba tarde. Consideramos que no es idóneo para la formación profesional y docente del estudiante, por ellos solicitamos que se apruebe el reglamento y el cronograma propuesto por los estudiantes. Respecto al Tercio Superior, consideramos que es una limitante para que puedan participar del proceso los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política; los criterios a evaluar deberían ser la vocación y capacidad docente del estudiante.

Srta. Kriss Vidal Conde: Para terminar de argumentar, porque no es la primera vez que se debate este punto en un Consejo de Facultad, lo que siempre se ha hecho dentro de la mesa es tratar de argumentar todo bajo la base de un requisito formal y no se han atrevido a cuestionar la figura o el requisito mínimo donde se diga que tiene que ser Tercio Superior. Ahora se nos ha dado un argumento: ser Tercio Superior es un requisito que nos ponen para poder tener la acreditación y, por lo tanto es uno de los estándares de calidad que le piden a la universidad o a la Facultad. Si vamos a ese argumento lo único que estamos promoviendo a nivel de la Facultad no son profesionales que puedan, de una u otra manera, cumplir su profesión a cabalidad, sino son profesionales que estamos tratando de formar meritocráticamente, que puedan conseguir la nota como la puedan y que sustenten en el papel que tienen la nota más alta; y sobre la base de eso podemos definir a los profesionales cuadros de la Facultad. Considero que la tradición de la Facultad no está para eso, nuestros estudiantes no han demostrado su capacidad ni afuera ni adentro solamente porque tengan un Tercio Superior, hay muchos estudiantes que no se encuentran en Tercio Superior y han podido demostrar claramente cuál es la capacidad que han adquirido de Educación y formación profesional, a nivel de la Facultad. Para





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Dirección Académica

poder argumentar de forma más clara, porque ya han pasado 2 procesos en donde se ha aplicado este requisito y se ha dejado a 2/3 de la Facultad sin poder postular al concurso de Ayudantía de Cátedra, vemos que hubo un montón de plazas desiertas que no se han podido ocupar y que justamente se debe a este tema en específico. De qué sirve sacar 200 o 300 plazas para la Ayudantía de Cátedra si de por sí el mismo reglamento ya tiene una limitante de forma clara respecto hacia quienes va dirigido: 1/3 de la Facultad puede acceder a este concurso de Ayudantía de Cátedra. La formación para la carrera docente no tiene por qué ser restringida a aquellos estudiantes que están solamente del Tercio Superior, si vamos bajo esa lógica le estamos negando a los 2/3 que quedan de los estudiantes a formarse dentro de la carrera docente y quizá en un futuro, ser docentes de la Facultad o de otras Facultades; eso creo que en este Consejo de Facultad no se ha podido combatir, ni siquiera se ha querido precisar o combatir esa finalidad que da la Ley Universitaria, solamente nos basamos en que es un requisito de la Ley y simplemente lo cumplimos; bajo esa lógica al menos no deberíamos considerarnos una Facultad de Derecho que no se atreve si quiera a combatir las finalidades por las cuales se da una norma y en esa medida, solicitamos que al menos en este Consejo de Facultad pueda ponerse en cuestión ese requisito que ya se ha venido aprobando a nivel de los reglamentos de Ayudantía de Cátedra.

Srta. Violeta Medina Puchuri: Bajo esa línea es necesario que este cronograma se apruebe de una vez y, también se está suponiendo de que los estudiantes que cuenten con Tercio Superior tienen el interés a ejercer la carrera docente, que van a postular para ocupar esas plazas de Ayudantía de Cátedra. Se está limitando a una suposición cuando, si bien se menciona, hay otros estudiantes que representan con excelencia a la universidad y podrían ocupar estos espacios.

Presidente: Una cosa es el cronograma y otra cosa es la propuesta del reglamento que no quiere incluir al Tercio Superior, la exigencia es ser siempre Tercio Superior. Lo que podemos hacer es promover de repente para que a nivel de Asamblea Universitaria podamos hacer eso. Tenemos dos opciones:

1. Aprobar el reglamento con inclusión del no Tercio Superior
2. Aprobar la propuesta de Tercio Superior





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Dirección Académica

Son las 2 posturas que hay, al voto los que están de acuerdo con que sea Tercio Superior.
Al voto 4, **APROBADO** por mayoría.

QUINTO PUNTO - PEDIDOS: EXONERACIÓN DE PAGO POR MATRÍCULA
EXTEMPORÁNEA A LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA

Secretaría del Decanato/ Sra. Milagros Estrada: Como último punto tenemos la
Resolución de Decanato 600 de fecha 04 de abril que aprobó exonerar el pago por
concepto de Matrícula Extemporánea a los alumnos de la Facultad.

Presidente: No hay discusión. **APROBADO.** Muchas gracias.

Se levanta la sesión siendo 12:34 pm.


Dr. Germán Smáll Arana
Decano




Mg. Víctor Enrique Toro Llanos
Vicedecano Académico (e)

